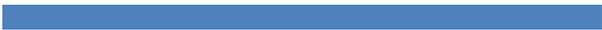


**ORIENTACIONES  
GENERALES PARA LA  
REALIZACIÓN DE LA  
PRÁCTICA PROFESIONAL  
Carrera de Sociología  
Universidad de Chile**

Documento elaborado por el  
Equipo de Coordinación de la  
Carrera Sociología de la  
Universidad de Chile  
Versión 2014



## Contenido

Presentación .....	2
1. ASPECTOS GENERALES DEL SEMINARIO DE GRADO..	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2. ESTRUCTURA DEL INFORME DE SEMINARIO DE GRADO..	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.1 Portada .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2 Índice .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.3 Resumen del diseño.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.4 Palabras clave .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.5 Desarrollo del Seminario de Grado .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.6 Bibliografía.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3. RECOMENDACIONES SOBRE CITAS EN EL TEXTO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5. ANEXOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6. ASPECTOS DE FORMA .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7. EVALUACIÓN DEL SEMINARIO DE GRADO.	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
8. PROFESOR GUÍA DEL SEMINARIO DE GRADO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
9. PONDERACIÓN DEL SEMINARIO DE GRADO SOBRE LA LICENCIATURA	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **Presentación**

Este documento tiene por objeto precisar aspectos relacionados con el desarrollo de la Práctica Profesional de la Carrera de Sociología en la Universidad de Chile. Para ello se revisan aspectos generales de éste, en base al reglamento vigente de la carrera. Se precisan aspectos generales de la práctica, actividades a desempeñar, sobre las instituciones en donde realizar práctica, señalamientos sobre el papel de profesor/a guía y responsable en institución, sobre el informe de práctica (parcial y final), aspectos de la evaluación, sobre Unidad Coordinadora de Práctica y proceso de postulación.

### **1 Aspectos generales**

La Práctica Profesional es una actividad curricular conducente a la obtención del título profesional de Sociólogo/a (además de Memoria de Título y Examen de Título). Para inscribir la Práctica Profesional, el/la estudiante deberá poseer la calidad de egresado/a de la Carrera de Sociología, esto es, haber aprobado todas las asignaturas curriculares necesarias para obtener el grado de Licenciado/a respectivo, inclusive el Seminario de Grado.

El Artículo 44° del Reglamento señala que la Práctica Profesional es una actividad curricular obligatoria para la obtención del Título de Sociólogo/a. Su objetivo fundamental es preparar al/la estudiante para su desempeño profesional, permitiéndole aplicar los conocimientos, métodos y técnicas adquiridos a problemas específicos de la profesión. Por lo tanto, deberá consistir en un trabajo que tenga objetivos específicos a alcanzar, de manera que constituya una unidad acotada que termine con un informe final, susceptible de ser evaluado como unidad independiente del contexto del que forma parte.

El Artículo 45 indica que la Práctica Profesional tendrá una duración máxima de un semestre académico, con dedicación de jornada media o completa, de 360 horas como mínimo. Lo que implica un máximo de 18 semanas o 396 horas como máximo.

## **2 Actividades a desempeñar**

En específico, se espera que el estudiante pueda aplicar conocimientos, métodos y técnicas aprendidas durante su proceso de formación, en actividades relacionadas con: diseño de investigación; sistematización de información; aplicación de técnicas de producción de información; aplicación de técnicas de análisis de información; elaboración de informes; diseño, evaluación y/o gestión de proyectos sociales y políticas públicas; y/o intervención comunitaria.

## **3 Sobre las instituciones**

En artículo 46° se indica que la Práctica Profesional podrá ser efectuada en algún servicio del Estado, ONG, Organismo Internacional, empresa privada u otro tipo de organización e institución social. También podrá adscribirse a algún proyecto de investigación en que el Departamento de Sociología u otra Unidad Académica de la Universidad sea la unidad ejecutora, según lo autorice la Unidad Coordinadora de Prácticas.

## **4 Profesor/a guía y responsable en institución**

La Práctica Profesional estará a cargo de un/a profesor/a guía autorizado/a por el/la Jefe/a de Carrera. Dicho profesor debe pertenecer al claustro académico del Departamento de Sociología.

Serán obligaciones del profesor/a guía de la práctica:

- a. Comunicarse periódicamente con el/la estudiante practicante para analizar el desarrollo de la Práctica.
- b. Colaborar con el/la estudiante para el buen desarrollo de esta actividad.
- c. Emitir un informe al final del periodo de Práctica Profesional, dirigido a la Unidad Coordinadora de Prácticas, evaluando el desempeño del/la estudiante.
- d. Comunicar oportunamente a la Unidad Coordinadora de Prácticas cualquier situación que entorpezca el normal desarrollo de la Práctica Profesional.

El/la estudiante deberá contar además con un/a supervisor/a en el lugar de ejecución de su práctica. Este supervisor corresponderá al/la Profesional Responsable en el lugar de trabajo de informar la Práctica del/la estudiante, de acuerdo con una pauta entregada por la Unidad Coordinadora de Prácticas.

La institución debe indicar quién será el supervisor/as el trabajo e informar la Práctica del/la estudiante. Dicho responsable deberá contar, a lo menos, con tres años de experiencia profesional.

## **5 Informes de práctica**

El estudiante debe entregar al/la profesor/a guía de la Práctica un informe parcial a la mitad del proceso de Práctica Profesional.

Además, deberá entregar, a más tardar 15 días después de terminada la Práctica Profesional, un informe al/la profesor/a guía de práctica, en el cual se deberá consignar claramente el trabajo desarrollado, la forma en que se realizó y los problemas encontrados en su desarrollo. La no entrega del informe por parte del/la estudiante será causal de anulación y reprobación, debiendo reiniciar el proceso de práctica.

### **5.1 Informe parcial**

El informe parcial debe contener una descripción de las actividades encargadas por la institución, los productos a desarrollar, y los principales obstáculos y facilidades encontradas en la institución para desarrollar las actividades.

### **5.2 Informe final**

El informe final debe contener una descripción de las actividades desarrolladas, los productos realizados, los principales obstáculos y facilidades encontradas en la institución para desempeñar las actividades, una evaluación de la formación entregada por la carrera para el

desempeño profesional y los aprendizajes alcanzados durante el desarrollo de la práctica.

### **5.3 Formato de informes**

El informe parcial y final de práctica profesional es un documento que no debe exceder las 5.000 palabras con un interlineado de 1,5 (espacio y medio). Debe estar escrito con la tipografía Times New Roman, con un tamaño de fuente en 12.

Se deben evitar los subrayados y las negritas como formas de destacar elementos del texto, salvo en los casos que lo amerite una razón metodológica. Para destacar argumentos o datos, se debe utilizar la forma cursiva.

En caso de incorporarse gráficos, tablas o esquemas, estos deben tener un título, unidades de medida (en caso de ser necesario) e indicar la fuente.

Las notas a pie de página deben estar escritas en el mismo tipo de letra e interlineado utilizada en el resto del texto, pero con un tamaño inferior, que debe ser de 10.

Se sugiere que los títulos de capítulos, apartados y/o secciones se destaquen ya sea con un mayor tamaño de letra y/o con el uso de la negrita.

Deben entregarse dos copias impresas del documento (anilladas).

## **6 Sobre la evaluación**

Para que la Práctica Profesional sea evaluada el/la estudiante tendrá que entregar copia del Informe Parcial, Informe Final, Formulario de Evaluación de la Institución y Evaluación de Práctica Profesional.

Según el artículo 54º la evaluación final de la Práctica Profesional estará a cargo al/la profesor/a guía, el que deberá tener en cuenta el informe emitido por el/la profesional supervisor en el lugar de trabajo, de acuerdo

con una pauta de evaluación entregada por la Unidad Coordinadora de Prácticas.

Evaluación que se efectúa en el Acta Profesional.

Es aprobada la Práctica Profesional que obtiene una nota igual o superior a 4.0 (cuatro coma cero) en la evaluación hecha por el/a profesor/a guía.

En caso que lo estime, el/la estudiante tendrá 15 días para pedir, ante el/la Jefe de Carrera, una revisión de la evaluación obtenida.

Será tarea del/la Jefe/a de Carrera de Sociología, asesorado por su Comité Docente, responder la solicitud de revisión confirmando o modificando la evaluación del/la estudiante previa recopilación de información con el/la propio/a estudiante, el/la profesor/a guía y el/la profesional supervisor.

El/la estudiante que repruebe su Práctica Profesional deberá repetirla bajo las condiciones que proponga el/la Jefe/a de Carrera en conformidad con su Comité Docente y dentro de los dos años máximos de titulación.

## **7 Sobre la Unidad coordinadora de prácticas**

La Práctica Profesional dependerá de la Unidad Coordinadora de Practicas, la que estará a cargo de un/a profesor/a de la Carrera, designado/a por el/la Jefe/a de Carrera asesorado por el Comité Docente de la Carrera.

Son obligaciones de la Unidad Coordinadora de Prácticas:

- a. Ubicar posibles lugares de Práctica para los/las estudiantes.
- b. Evaluar las peticiones de práctica que formulen instituciones públicas o privadas.
- c. Publicar, a principio del segundo semestre de cada año, la lista de lugares en los que los/las estudiantes podrán realizar su Práctica Profesional.
- d. Inscribir y asignar a los/las estudiantes practicantes de acuerdo a criterios referidos estrictamente a sus antecedentes académicos.

- e. Asignar a los/las profesores/as guía de las Prácticas Profesionales.
- f. Recibir e informar a la Jefatura de Carrera la evaluación final de los/las estudiantes, para efectos de enviar dichas calificaciones a la Secretaría de Estudios.
- g. Informar a la Jefatura de Carrera sobre las solicitudes de suspensión presentada por los/las estudiantes.
- h. Resolver los demás problemas que puedan presentarse en el desarrollo de la Práctica Profesional.

## **8 Proceso de Postulación**

La Unidad Coordinadora de Prácticas estará permanentemente ubicando prácticas y evaluando las peticiones que formulen instituciones públicas o privadas. Las cuales serán debidamente publicadas a los estudiantes de la Carrera de Sociología para su debida postulación.

Las postulaciones ofertadas mediante la Unidad Coordinadora de Prácticas serán canalizadas por dicha unidad. La cuál hará llegar las postulaciones a la institución respectiva.

Lo anterior no obsta a que cada estudiante pueda postular de forma particular a una práctica ofrecida por alguna institución en base a lo descrito en punto tres.

La Práctica Profesional se inscribe una vez que la Unidad Coordinadora de Práctica la autoriza mediante carta a la institución y asigna al profesor/a guía de la Práctica mediante carta al académico/a.